

ACTA DE LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DEL MINISTERIO PÚBLICO
DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2016

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), en la sede de la Procuraduría General de la República, el **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), dio apertura a la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Superior del Ministerio Público.

Además del Procurador General de la República, quien preside esta sesión, se encuentran presentes el **Dr. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, Procurador General Adjunto, **Dr. José del Carmen Sepúlveda**, Procurador General Titular de la Corte de Apelación del Departamento Judicial del Distrito Nacional, **Lic. Pedro Frías Morillo**, Procurador Fiscal del Distrito Nacional, y la **Licda. Erika Jennyfer Pujols Pujols**, Fiscalizadora del Distrito Judicial de Peravia, Baní, los cuales integran el Consejo Superior del Ministerio Público, asistidos de la infrascrita Secretaria del Consejo Superior del Ministerio Público, **Licda. Ena Inés Ortega Lajara**.

A continuación, el Procurador General de la República, Dr. Jean Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo, dio a conocer los puntos que se tratarían en la sesión, a saber:

1. Conocer y aprobar el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el año 2017.
2. Temas libres.

Dando inicio al primer punto de la agenda, el Presidente del Consejo se dirigió a los demás miembros del Consejo, señalando que el presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el año 2017 asciende a un total de RD\$4,770,522,382.00, de los cuales la suma de RD\$62,785,317.00 no es percibida por la institución ya que es pagada directamente para cubrir el gasto de energía no cortable de los centros penitenciarios y la deuda generada en año anterior por un caso policial. Es decir, que la suma del



presupuesto aprobado que será recibida por esta institución asciende a RD\$4,707,737,065.00, suma que está comprometida según la distribución que había sido planteada por las anteriores autoridades de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN		MONTO
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA GASTOS		3,998,448,665.00
PROYECTOS		52,457,640.00
CONSTRUCCION DE 22 UNIDADES	10,010,000.00	
SISTEMA BIOMETRICO	5,000,000.00	
CONSTRUCCION CARCEL DE SAN JUAN	37,447,640.00	
RECURSOS DIRECTOS		656,830,760.00
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2017		4,707,737,065.00

El Presidente del Consejo invitó a los demás Consejeros a revisar los documentos que le han sido entregados en esta sesión y que explican detalladamente todos los aspectos del presupuesto aprobado y continuó indicándoles que, como se indica en dichos documentos, en comparación con el presupuesto aprobado para el año 2016, nuestra institución percibirá este año un incremento de RD\$340,492,784.00. Ver en página siguiente cuadro comparativo que se denomina “Diferencias Presupuesto 2016 vs 2017”.



DESCRIPCION	MONTO QUE SE VA A RECIBIR		MONTO QUE NO SE RECIBE		RESUMEN	
	2017	2016	2017	2016	DIFERENCIA VS 2016	
PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA GASTOS (INGRESO DEL GOBIERNO CENTRAL)	3,998,448,665.00	3,615,947,248.00			382,501,417.00	
PARTIDA SALUD PUBLICA POR ACUERDO INTERINSTITUCIONAL PENDIENTE 2016					(930,025.00)	
DISMINUCION EN GASTO DE ENERGIA NO CORTABLE CENTROS PENITENCIARIOS, SE EJECUTA DIRECTAMENTE, NO SE RECIBE EN LAS CUENTAS PGR			61,285,317.00	66,856,709.00	(5,571,392.00)	
AUMENTO GOBIERNO CENTRAL						376,000,000.00
						-
PROYECTOS	52,457,640.00	-				52,457,640.00
CONSTRUCCION DE 22 UNIDADES	10,010,000.00					
SISTEMA BIOMETRICO	5,000,000.00					
CONSTRUCCION CARCEL DE SAN JUAN	37,447,640.00					
DEUDA SENTENCIA (NO ENTRA A LA CUENTA DE PGR)			1,500,000.00	6,915,000.00	(5,415,000.00)	
RECURSOS DIRECTOS (DISMINUCIÓN EN PROYECCION DE INGRESOS QUE VAN A ENTRAR DE FORMA DIRECTA)	656,830,760.00	739,380,616.00				(82,549,856.00)
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2017	4,707,737,065.00	4,355,327,864.00	62,785,317.00	73,771,709.00		340,492,784.00



Dicho incremento de RD\$340,492,784.00, conforme la Ley de Presupuesto General del Estado, debe ser utilizado para los compromisos adquiridos por la institución que se detallan en el cuadro que se visualiza a continuación:

Nuevas Inclusiones de Personal Nómina 2017

INCREMENTO PRESUPUESTO 2017	340.492.784,00
------------------------------------	-----------------------

PROYECTOS	52.457.640,00
------------------	----------------------

CONSTRUCCION DE 22 UNIDADES	10.010.000,00
SISTEMA BIOMETRICO	5.000.000,00
CONSTRUCCION CARCEL DE SAN JUAN	37.447.640,00

ENTRADA Y AJUSTES				
CUENTA	DESCRIPCION	SUELDO	MENSUAL	ANUAL
2.1.1.1.01	AGENTES VTP (250 pax)	14.300,00	3.575.000,00	42.900.000,00
2.1.1.1.01	FISCALES EN FORMACION INGRESO SEGUN LEY (245 Pax)	64.686,00	15.848.070,00	190.176.840,00
2.1.1.1.01	AJUSTE SALARIAL DE PERSONAL INVESTIGATIVO (41 Pax)	20.000,00	820.000,00	9.840.000,00
2.1.1.1.01	PERSONAL ADM. Y FONDO OPERATIVO		1.666.666,67	20.000.000,00
2.1.1.4.01	REGALIA PASCUAL		1.825.811,39	21.909.736,67
2.1.5.1.01	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE SALUD (7.09)		1.553.400,33	18.640.803,96
2.1.5.2.01	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE PENSIONES (7.10%)		1.555.591,30	18.667.095,64
2.1.5.3.01	CONTRIBUCIONES AL SEGURO DE RIESGO LABORAL 1.10%		262.916,84	3.155.002,08

TOTAL GENERAL NUEVAS INCLUSIONES	27.107.456,53	325.289.478,34
---	----------------------	-----------------------

ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA LA UNIDAD INVESTIGATIVA **15.000.000,00**

DEFICIT PROYECTADO POR DISMINUCION DE INGRESOS PARA 2017	(38.206.692,54)
---	------------------------

REQUERIMIENTO ADICIONAL PARA CUBRIR DEFICIT	(90.461.026,88)
--	------------------------

No obstante, visto el déficit proyectado para 2017, a consecuencia de la disminución en el año 2016 de la proyección del cobro por servicios, multas e ingresos provenientes de los acuerdos suscritos con las empresas distribuidoras de energía eléctrica del país para combatir el fraude eléctrico, para aplicar estas nuevas inclusiones indicadas en el cuadro anterior se proyecta un requerimiento adicional de RD\$90,461.026.88. Se adjunta también a los documentos relativos al presupuesto la relación de los ingresos percibidos durante el año 2016 correspondiente a las partidas antes citadas que arrojan dicho déficit, con la proyección del mes de Diciembre 2016.

Finalmente, el Presidente del Consejo indicó que está realizando esfuerzos para conseguir la asignación de fondos adicionales que le permitan cubrir dicho déficit, contratar personal complementario para las dependencias que lo requieren, corregir las distorsiones salariales que afecta a parte del personal y ajustar los salarios de la Procuraduría y el Ministerio Público.

Una vez terminadas las deliberaciones, los miembros del Consejo acogieron lo planteado en el Informe antes citado, resolviendo lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCION:

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el presupuesto del año 2017 tras revisar el informe que le es presentado a estos fines que explican detalladamente los ingresos y egresos de la institución y, a su vez, autoriza al Presidente del Consejo a continuar realizando esfuerzos para obtener la asignación de fondos adicionales que le permitan cubrir dicho déficit, contratar personal complementario para las dependencias que lo requieren, corregir las distorsiones salariales que afecta a parte del personal y ajustar los salarios de la Procuraduría y el Ministerio Público.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, así como a las respectivas partes interesadas.



Agotado el principal punto de esta asamblea, el Presidente del Consejo continuó indicando a los presentes que además de presentar durante esta reunión el Presupuesto recién aprobado, sería oportuno conocer, entre otros temas, varios puntos breves de interés para los Consejeros previo a la conclusión de este año 2016. Los puntos que, aprovechando la presente asamblea, pueden ser conocidos son:

1. Conocer sobre el reintegro del licenciado Fermín Casilla Minaya, Procurador General de Corte de Apelación, en virtud de que culminó el período de la licencia otorgada.
2. Conocer sobre los traslados de las licenciadas Rosalba de Jesús Ramos Castillo y Fadulia Bethania Rosa Rubio, a fin de asumir funciones en la Procuraduría General de la República.
3. Conocer sobre el traslado del licenciado Manuel Randolph Acosta Castillo, Procurador Fiscal, Coordinador de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público (UIC), hacia la Escuela Nacional del Ministerio Público, en las funciones académicas que le serán asignadas.
4. Conocer la solicitud de traslado de la licenciada Bony Esther Suriel Garcia, Procuradora Fiscal adscrita a la Fiscalía de La Vega, hacia la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes, quien por salud de su hijo(a) ha expresado desea ser trasladada, a los fines de poderle ofrecer una mejor atención y cuidado.
5. Conocer sobre la solicitud de traslado del licenciado Ramón Antonio Núñez Liriano, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Valverde Mao a la Procuraduría Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes de Puerto Plata, a cuyos fines en la Sesión Ordinaria del Consejo de fecha 3 de agosto de 2016 se comisionó al Consejero Rodolfo Espiñeira Ceballos, a los fines de que conversara con la Mag. Sonia Espejo, Procuradora Fiscal Titular de Valverde, y verificara la factibilidad de la indicada petición.
6. Conocer sobre la solicitud de incorporación depositada por los representantes de la Asociación de Fiscales Dominicanos (FISCALDOM), la cual debe cumplir con lo establecido en el Reglamento de Carrera del Ministerio Público.
7. Conocer sobre la solicitud de licencia por enfermedad interpuesta por el licenciado Nestalí Santana Feliz, Procurador Fiscal de Santo Domingo Oeste.
8. Conocer sobre la solicitud de reconsideración interpuesta por la licenciada Elizabeth Rijo Rijo, Procuradora Fiscal de Higüey, y declinar la solicitud en virtud de que la misma no pertenece a la carrera del Ministerio Público.

En este sentido, y sobre el primer punto, el Consejero Rodolfo Espiñeira y el Consejero José del Carmen Sepúlveda manifestaron que tras conversar con los licenciados Miguel Alejandro Sharp, Procurador Fiscal, y Fermín Casilla Minaya, Procurador General de Corte de Apelación, ambos se encuentran reintegrados a sus funciones en las dependencias a las que se encuentran adscritos, por lo que sugieren dar constancia de esto en vista de que en la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo celebrada el pasado 5 de octubre del presente año se determinó que ambos debían reintegrarse en virtud de que culminó el período de las licencias otorgadas.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

El Consejo Superior del Ministerio Público hace constar que el licenciado Fermín Casilla Minaya, Procurador General de Corte de Apelación, se ha reintegrado a sus funciones en virtud de que culminó el período de la licencia otorgada.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Dirección General Administrativa del Ministerio Público, así como a las respectivas partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

Acto seguido, el Presidente del Consejo compartió con los demás Consejeros que es su interés que las licenciadas Rosalba de Jesús Ramos Castillo y Fadulia Bethania Rosa Rubio sean trasladadas a la Procuraduría General de la República, en virtud de lo que establece el Párrafo del Artículo 102 del Reglamento de Carrera del Ministerio Público que faculta al Procurador General de la República a proponer traslados al Consejo Superior del Ministerio Público de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Ministerio Público. De manera particular el Presidente del Consejo señaló la necesidad de designar a la Licenciada Rosalba de Jesús Ramos Castillo dentro del área de despacho y a la Licenciada Fadulia Bethania dentro de la Unidad de Investigación Criminal (UIC). Luego de comentado el tema los Consejeros decidieron votar la siguiente Resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN:

El Consejo Superior del Ministerio Público hace constar que se aprueban los traslados de las licenciadas Rosalba de Jesús Ramos Castillo y Fadulia Bethania Rosa Rubio, desde la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, a fin de que éstas asuman funciones en la Procuraduría General de la República en las dependencias que determine el Procurador General, o funciones a ser delegadas por éste.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, así como a las respectivas partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

En este mismo sentido, se propone conocer sobre el traslado del licenciado Manuel Randolph Acosta Castillo, Procurador Fiscal, Coordinador de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público (UIC), hacia la Escuela Nacional del Ministerio Público, en funciones académicas. A estos fines, el Presidente del Consejo sugiere designar a la licenciada Fadulia Bethania Rosa Rubio, como Sub-directora de dicha Unidad e interinamente Directora de la misma hasta tanto sea designado el titular de la misma, conforme lo establece el Reglamento.

CUARTA RESOLUCIÓN:

El Consejo Superior del Ministerio Público hace constar que se aprueba el traslado del licenciado Manuel Randolph Acosta Castillo, Procurador Fiscal, Coordinador de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público (UIC), hacia la Escuela Nacional del Ministerio Público, a fin de que éste asuma funciones académicas que le serán designadas.

A estos fines, se designa a la licenciada Fadulia Bethania Rosa Rubio, como Sub-directora de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público (UIC) e interinamente como Directora de la misma, hasta tanto sea designado(a) el(la) Director(a) titular de la misma, de conformidad con lo indicado en el Artículo 17 del Reglamento de la Unidad de Investigaciones Criminales del Ministerio Público (UIC), aprobado en la Quinta Sesión

Ordinaria del Consejo de fecha 28 de abril de 2016, que establece que debe ser nombrado un Director General a cargo de dicha Unidad, el cual será designado por el Consejo a propuesta del Procurador General.

Se toma nota de que el Consejero Pedro Frías se abstuvo de votar sobre esta Resolución y se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, así como a las respectivas partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

A seguidas, el Consejo propuso conocer la solicitud de traslado de la licenciada Bony Esther Suriel Garcia, Procuradora Fiscal adscrita a la Fiscalía de La Vega, hacia la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes, quien por salud de su hijo(a) ha expresado desea ser trasladada, a los fines de poderle ofrecer una mejor atención y cuidado. Dicho traslado cuenta con la anuencia de la titular de la Fiscalía de La Vega y del Procurador de Corte de La Vega.

Por su parte, el Consejero Pedro Frías planteó conocer sobre la solicitud de traslado del licenciado Ramón Antonio Núñez Liriano, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Valverde Mao a la Procuraduría Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes de Puerto Plata, a cuyos fines en la Sesión Ordinaria del Consejo de fecha 3 de agosto de 2016 se comisionó al Consejero Rodolfo Espiñeira Ceballos, a los fines de que conversara con la Mag. Sonia Espejo, Procuradora Fiscal Titular de Valverde, y verificara la factibilidad de la indicada petición.

QUINTA RESOLUCIÓN:

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado de la licenciada Bony Esther Suriel Garcia, Procuradora Fiscal adscrita a la Fiscalía de La Vega, hacia la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes, conforme su solicitud que cuenta con la anuencia de la titular de la Fiscalía de La Vega y del Procurador de Corte de La Vega.

Asimismo, el Consejo Superior del Ministerio Público aprueba el traslado del licenciado Ramón Antonio Núñez Liriano, Procurador Fiscal de la Fiscalía de Valverde Mao, a la Procuraduría Fiscal de Niños, Niñas y Adolescentes de Puerto Plata.



Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, así como a las respectivas partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

Por su parte, la Secretaria del Consejo expuso que en fecha 7 de octubre del presente año fue solicitada la solicitud de incorporación de la Asociación de Fiscales Dominicanos (FISCALDOM) para ser conocido por este Consejo, para lo cual procedió a estudiar la documentación depositada para estos fines por los representantes de dicha entidad, y a su vez solicitó un informe tanto a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público para comprobar que la misma cumple con lo establecido en el Reglamento de Carrera del Ministerio Público en cuanto a la calidad de sus miembros, como al Departamento de ONG adscrito a la Secretaría General del Ministerio Público, a los fines de contar con un informe completo para presentar a este Consejo.

En este sentido, en el informe presentado por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público se pudo determinar que uno de sus miembros no es parte del Ministerio Público, que es uno de los requisitos indicados en el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, en su Artículo 47, literal b, que establece que el registro de una asociación puede ser negado si dentro de sus miembros figuran personas que no pertenecen al Ministerio Público, por lo que se debe recomendar a la entidad que regule la nómina o listado de los miembros que conformarán dicha entidad.

Asimismo, en el informe rendido por el Departamento de ONG adscrito a la Secretaría General del Ministerio Público se indica que esta entidad debe corregir ciertos aspectos de forma y fondo a los fines de que la misma se corresponda con lo contemplado en la Ley 122-05 sobre Asociaciones sin Fines de Lucro.

Finalmente, es importante tomar en cuenta que la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-II, del 7 de junio del año 2011, en su Artículo 79, numeral 5, prohíbe a los miembros del Ministerio Público integrar asociaciones, fundaciones o entidades que le generen conflictos de intereses o que tengan carácter político partidario.

Por tanto, una vez los representantes de la Asociación de Fiscales Dominicanos (FISCALDOM) completen y cumplan con los requisitos indicados en el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, la misma puede ser incorporada.

A estos fines, los Consejeros sugirieron comisionar a la Secretaria General del Consejo para que le informe sobre esta situación y los requisitos que deben ser completados para que la asociación pueda ser aprobada por este Consejo.

SEXTA RESOLUCIÓN:

El Consejo Superior del Ministerio Público rechaza la solicitud de incorporación depositada por los representantes de la Asociación de Fiscales Dominicanos (FISCALDOM) en virtud de que la misma debe cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11, del 7 de junio del año 2011, y el Reglamento de Carrera del Ministerio Público, así como con los requisitos establecidos por la normativa vigente que rige las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana. Se comisiona a la Secretaria General del Consejo para que informe esto a los representantes de dicha entidad, a los fines de que el Consejo pueda conocer y aprobar su solicitud de incorporación una vez se completen los requisitos correspondientes y se envíe una nueva solicitud para su debido estudio y ponderación.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a los representantes de la Asociación de Fiscales Dominicanos (FISCALDOM), para su conocimiento y fines de lugar.

Siguiendo con otro punto de la agenda, el Consejero Pedro Frías planteó conocer sobre la solicitud de licencia por enfermedad interpuesta por el licenciado Nestalí Santana Feliz, Procurador Fiscal de Santo Domingo Oeste, quien ha solicitado una licencia especial sin disfrute de sueldo por periodo de un (1) año, con el propósito de someterse a chequeos médicos. En vista de que la solicitud de licencia data de principios del año 2016, el Consejo ponderó la solicitud, entendiendo que se le puede otorgar una licencia con disfrute de sueldo por tres (3) meses para que pueda concluir con sus estudios médicos.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

El Consejo Superior del Ministerio Público aprueba la solicitud de licencia con disfrute de sueldo por tres (3) meses a favor de licenciado Nestalí Santana Feliz,

Procurador Fiscal de Santo Domingo Oeste, para que pueda realizarse unos estudios médicos.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, así como a las respectivas partes interesadas, para su conocimiento y fines de lugar.

Por último, el Presidente del Consejo informó que en fecha 7 de diciembre de 2016 fue depositado por ante la Secretaria de este Consejo una solicitud de reconsideración interpuesta por la licenciada Elizabeth Rijo Rijo, Procuraduría Fiscal de Higüey, quien fue destituida por faltas graves en apego a los artículos 79.4 y 92.8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, No. 133-11. No obstante, la licenciada Rijo no pertenece a la carrera del Ministerio Público, por lo que no procede que este Consejo conozca sobre esta solicitud de reconsideración, en virtud de que no es de su competencia.

OCTAVA RESOLUCIÓN:

El Consejo Superior del Ministerio Público declara inadmisibile la solicitud de reconsideración interpuesta por la licenciada Elizabeth Rijo Rijo, Procuraduría Fiscal en funciones de Higüey, en virtud de que no pertenece a la carrera del Ministerio Público, por lo que este Consejo es incompetente para conocer su solicitud.

Se ordena a la Secretaria General del Consejo notificar la presente resolución a la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, a la Inspectoría General del Ministerio Público, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines de lugar.

Habiendo agotado satisfactoriamente la agenda propuesta y los demás temas tratados, el Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público declaró finalizada la presente sesión, procediendo todos a firmar la presente acta, siendo las 12:00 horas de la tarde del día, mes y año indicados.

- Sigue al dorso -



MINISTERIO
PÚBLICO

Consejo Superior
Del Ministerio Público

*Firmada por los miembros del Consejo Superior del Ministerio Público: **Dr. Jean Rodríguez**, Procurador General de la República y Presidente del Consejo Superior del Ministerio Público; **Dr. Rodolfo Espiñeira Ceballos**, Procurador Adjunto del Procurador General de la República y Consejero; **Dr. José del Carmen Sepúlveda**, Procurador General de Corte de Apelación y Consejero; **Lcdo. Pedro Frías Morillo**, Procurador Fiscal y Consejero; y **Lcda. Erika Jennyfer Pujols**, Fiscalizadora y Consejera.*